

ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL



5 AÑOS
GENERAL
DE SEGUROS

CGSS
CENTRO DE CONTACTO DE
SERVICIOS DE SALUD

GRUPO PEÑA VERDE



Índice

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. ALCANCE Y ÁMBITO	5
4. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD PEÑA VERDE	7
5. RESPETO A OTRAS PERSONAS	8
6. ACOSO LABORAL Y MOBBING	9
7. DERECHOS HUMANOS	10
8. CONDUCTA EN EL LUGAR DE TRABAJO	10
9. RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO	11
10. TELETRABAJO TRABAJO FLEXIBLE	12
11. CAPACITACIÓN	13
12. SEGURIDAD Y SALUD	13

13. USOS ADECUADOS DE ACTIVOS E IDEAS	15
<ul style="list-style-type: none">• Seguridad de la propiedad• Información confidencial• Seguridad de los datos personales• Propiedad intelectual y uso de la información• Comunicaciones electrónicas• Uso de redes sociales	
14. RELACIONES	20
<ul style="list-style-type: none">• Con Gobierno y Autoridades• Política Anticorrupción• Obsequios y atenciones• Donaciones• Actividades políticas personales• Contribuciones políticas• Conocimiento de políticas, leyes y regulaciones	
15. COMPETENCIA ECONÓMICA	27
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO	29
<ul style="list-style-type: none">• Leyes antimonopolio	
17. RELACIONES CON CLIENTES	31
18. MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS	32
<ul style="list-style-type: none">• Operaciones con partes relacionadas• Libertad laboral	
19. INVERSIONES	35
<ul style="list-style-type: none">• Requisitos de divulgación pública y ética bursátil• Ley sobre valores y uso de información privilegiada	
20. LIBROS Y REGISTROS DE PEÑA VERDE	36
<ul style="list-style-type: none">• Comunicación cuidadosa• Solicitudes externas de información	
21. PREVENCIÓN DE FRAUDES Y ACCIONES CONTRA EL PATRIMONIO	38
22. SUSTENTABILIDAD	39
23. BÚSQUEDA DE ASESORAMIENTO O INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	40
24. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	42
25. RELACIÓN INDEPENDIENTE Y NO SUBORDINACIÓN	44

1 RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 Grupo Peña Verde, conformado por Peña Verde S.A., General de Seguros S.A., General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., Reaseguradora Patria, S.A., Servicios Administrativos Peña Verde, S.A. de C.V. y CCSS-Peña Verde, S.A. de C.V., en adelante “Peña Verde” o “el Grupo”, está comprometido a actuar con honestidad y transparencia y no incurrir en conductas ilegales, no éticas o deshonestas.
- 1.2 Peña Verde se rige por principios éticos definidos que son congruentes con la misión, visión y valores de cada una de sus empresas, contenidos en el mapa estratégico correspondiente. Adicionalmente, Peña Verde se ha adherido a los Doce Principios de Integridad y Ética Empresarial establecidos en el Código de Integridad y Ética Empresarial del Consejo Coordinador Empresarial y atiende lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 1.3 Este Código de Ética y Conducta Empresarial en adelante “nuestro Código” o “Código” comprende los principios que Peña Verde considera imprescindibles para su operación diaria y que deberán observar y hacer propios en todo momento sus

consejeros, consejeras, colaboradores, colaboradoras, terceros (incluyendo de manera no restrictiva a clientes, agentes, brokers, proveedores), así como otros grupos de interés, que en adelante, serán denominados para este Código “Comunidad Peña Verde” o “Comunidad”.

- 1.4 Peña Verde está comprometido con promover y asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, así como de este Código y de todas las políticas, procedimientos y reglas de trabajo. Para la realización de este fin, es importante la participación de la Comunidad, aplicando y promoviendo el cumplimiento de este Código.
- 1.5 Peña Verde promueve relaciones sólidas y de respeto entre su Comunidad y competidores, llevando a cabo todos sus negocios con legalidad e integridad.



2

INTRODUCCIÓN

2.1 La ética como un conjunto de principios y normas morales regula la actividad humana y adquiere gran importancia en el ámbito empresarial con independencia del tamaño o giro al que pertenezca una institución, dado su impacto en las relaciones de trabajo y de negocio. En tales circunstancias, el eje rector de este Código es la atención a la ética empresarial, entendida como el conjunto de principios y normas que orientan el desempeño de una empresa en el ámbito de los negocios.

2.2 Las características de la ética empresarial son:

● **La solidaridad.**

Consiste en manifestar, de manera activa, interés en el bienestar de los demás.

● **La eficiencia.**

Consiste en el uso responsable de los recursos, tanto para la producción como para el desempeño de la organización.

● **La racionalidad.**

Consiste en utilizar la lógica para tomar decisiones y no los impulsos, prejuicios o emociones.

● **La equidad.**

Consiste en tratar a los individuos por igual, sin prejuicios ni discriminación; requiere que se desarrolle la capacidad de la empatía.

● **La dignidad.**

Consiste en actuar de manera responsable, respetando a los demás a pesar de las diferencias.

● **La transparencia.**

Consiste en mostrar su actividad de manera clara y simple, sin ocultar información o generar mensajes confusos.

● **La mejora continua.**

Consiste en un desempeño en constante evaluación, a pesar de que esté funcionando de manera continua.

El eje rector de este Código es la atención a la ética empresarial, entendida como el conjunto de principios y normas que orientan el desempeño de una empresa en el ámbito de los negocios.

2.3 Nuestro Código, consta de una serie de principios que Peña Verde se compromete a seguir con el fin de reforzar y mantener una actitud y conducta ética acorde con los valores de cada una de las empresas de Peña Verde y que serán la base de su actuación como grupo que se dedica a gestionar de forma integral el riesgo. Este Código busca ayudar a lidiar con cualquier dilema, pregunta o inquietud relacionada con la conducta empresarial.

2.4 Nuestro Código no pretende abarcar todas las situaciones que puedan presentarse en la vida diaria; sin embargo, sí busca establecer los lineamientos generales que rigen la forma en la que debemos conducirnos quienes formamos parte de la Comunidad Peña Verde en el desempeño de nuestro trabajo y negocios.

3 ALCANCE Y ÁMBITO

- 3.1** Las personas que formamos parte de la Comunidad Peña Verde, debemos observar en todo momento el cumplimiento de nuestro Código, y hacerlo extensivo para su conocimiento y cumplimiento a otros grupos de interés. De igual forma, nuestro Código aplica a todas las empresas y ubicaciones en donde el Grupo tenga presencia.
- 3.2** Este Código es congruente con la misión, visión y valores de cada una de las empresas de Peña Verde y se adhiere a los Doce Principios de Integridad y Ética Empresarial establecidos en el Código de Integridad y Ética Empresarial del Consejo Coordinador Empresarial.
- 3.3** Las personas que formamos parte de la Comunidad Peña Verde somos responsables de comprender, cumplir y promover este Código, las normas y los procedimientos de Peña Verde.

Las personas que formamos parte de la Comunidad Peña Verde somos responsables de comprender, cumplir y promover este Código, las normas y los procedimientos de Peña Verde.

- 3.4** Nuestra primera línea de apoyo es la persona con posición de liderazgo inmediata. Si tenemos alguna duda o inseguridad sobre la aplicación de este Código, si tenemos dudas sobre los requerimientos legales aplicables a nuestro cargo o sobre cómo cumplir la ley aplicable, debemos acudir con la persona de nivel estratégico (gerencia, subdirección, dirección).

Nivel estratégico en
Peña Verde: Personas
con cargo de Dirección,
Subdirección o
Gerencia.



- 3.5** Este Código es aplicable a las labores diarias que realizamos tanto dentro del centro de trabajo de Peña Verde, como en el esquema de Teletrabajo, en sus modalidades de Trabajo Híbrido o Home Office.

IMPORTANTE

Para efectos de este Código, el centro de trabajo y el Teletrabajo serán considerados indistintamente, al igual que las actividades que se realicen en lugares diferentes a los antes mencionados pero que se actúe en nombre y representación de Grupo Peña Verde.

Tip Ético:

Debemos cumplir con nuestro Código, las políticas relevantes y la legislación aplicable.

Cuando no estemos seguros, debemos usar las siguientes preguntas:

- ¿Mi acción o decisión se apega a nuestro Código, políticas y la legislación aplicable? Sí/no
- ¿Mi decisión o acción refleja los valores de Peña Verde? Sí/no
- ¿Podría justificar mi acción o decisión si se reportara en redes sociales o primera plana del periódico? Sí/no

Debemos poder responder “sí” a las tres preguntas. Si la respuesta a cualquiera de ellas es “no” o el primer pensamiento fue “no estoy seguro”, detente y solicita asesoría y orientación a través de nuestros canales institucionales.

3.6 Peña Verde está comprometido a actuar con honestidad y transparencia y no incurrir ni propiciar conductas ilegales, no éticas o deshonestas. nuestro Código y otras normas y procedimientos de Peña Verde se han diseñado como marco general junto con las normas y procedimientos específicos de cada empresa del Grupo, para ayudar a comprender y alcanzar los niveles esperados de ética e integridad en nuestras labores diarias.





RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD PEÑA VERDE

4.1 Las personas que formamos parte de la Comunidad Peña Verde tenemos las siguientes responsabilidades:

- Conocer, comprender, cumplir y difundir en letra e intención las leyes, las políticas, los procedimientos de Peña Verde, así como este Código.
- Tratar a todos con quienes se relacione, con respeto y dignidad.
- Solicitar ayuda de la persona a cargo del área o alguno de los descritos más adelante en **Búsqueda de asesoramiento o información sobre incumplimientos** si no hay seguridad de nuestras responsabilidades con respecto a este Código u otras leyes, políticas, procedimientos aplicables.
- Reportar oportunamente cualquier sospecha de violación, toda petición de violar cualquier ley, política, procedimiento o este Código; o bien, reportar si se tiene sospecha de estar sufriendo algún tipo de represalia.

Peña Verde no tolera, ni toma represalia alguna en contra de las personas que de buena fe reporten alguna violación a este Código, política o procedimiento.

4.2 Las personas con cargos de supervisión y liderazgo tienen, además, las siguientes responsabilidades:

- Crear una atmósfera que facilite el mantenimiento de los más altos niveles de conducta legal y ética.
- Fomentar y difundir el cumplimiento de este código y otras normas y procedimientos de Peña Verde por las personas subordinadas directas.
- Liderar con el ejemplo y demostrar su compromiso para con este Código, tanto de palabra como de obra.



5 RESPETO A OTRAS PERSONAS

- 5.1** Peña Verde contrata, remunera, promueve y toma decisiones de empleo basándose en factores como talento, capacidad, cualificación y rendimiento, sin considerar origen racial, origen étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad ni ninguna otra razón ajena a los factores inicialmente señalados.
- 5.2** Peña Verde busca ofrecer un ambiente y relaciones de trabajo donde las personas sean tratadas con dignidad, respeto, honestidad y sensibilidad, sin acoso alguno ni discriminación o represalias de ningún tipo. Peña Verde espera que su Comunidad actúe en congruencia con este precepto.
- 5.3** Peña Verde busca establecer relaciones profesionales honestas, de calidad, respetuosas y transparentes entre su comunidad, la sociedad y las autoridades competentes.



¿Sabes con cuál Pilar Cultural se relaciona el Respeto a otras personas?

- a.** Todos construimos Peña Verde.
- b.** Comunicación Clara y Congruente.

¡Correcto!

La opción correcta es el inciso a.

6 ACOSO LABORAL Y MOBBING

- 6.1** Peña Verde rechaza toda conducta o actuación relacionada al acoso laboral o Mobbing. El Grupo promueve la cultura del respeto, cordialidad y fomenta el reconocimiento.
- 6.2** El Mobbing afecta el rendimiento y talento y este puede ser realizado por cualquier persona indistintamente de su posición.
- 6.3** Para que se produzca el Mobbing es preciso que:
- a)** El acoso laboral sea sistemático y prolongado. Es decir, la actuación del acosador o acosadora debe ser continua y reiterada, no basta un hecho aislado.
 - b)** Que la actuación del acosador o acosadora sea hostil, es decir, que realice actos que atemoricen (gritos, enfados, ridiculizar a las personas, desprecio).
 - c)** Que la finalidad sea poner en peligro o perjudicar la integridad de otras personas.



¿QUÉ ES EL ACOSO LABORAL O MOBBING?

Se le conoce cuando existe una interrelación profesional que genera un daño a la estabilidad psicológica, personalidad, dignidad o integridad de un colaborador por medio de acciones de intimidación sistemática y persistente.

Al ser un entorno parecido al familiar, es normal que tengas diferencias, desacuerdos, presión o conflictos leves, sin embargo, cuando se convierten en hostigamientos, amenazas, violencia psicológica, agresiones verbales, burlas, acorralamiento, eliminación de funciones, humillaciones, devaluación, comparaciones destructivas, se convierte en bullying laboral, mejor conocido como Mobbing.

No te calles, Peña Verde te invita a resolver cualquier malentendido. En caso de que no sea posible, denuncia.

7 DERECHOS HUMANOS

- 7.1 Peña Verde está comprometido a respetar los Derechos humanos.
- 7.2 No toleramos actitudes que vulneren, menoscaben o pongan en peligro los derechos humanos de las personas.

8 CONDUCTA EN EL LUGAR DE TRABAJO

- 8.1 Peña Verde está comprometido a proporcionar una atmósfera productiva y profesional para su Comunidad y a colaborar para mantener un ambiente de trabajo libre de violencia, intimidación y otros comportamientos ofensivos. Por tal motivo, no admite la violencia física o verbal, así como las amenazas de violencia en el lugar de trabajo cometidas por o contra la Comunidad o sus bienes. La violencia en el lugar

de trabajo puede incluir actos o amenazas de violencia contra otras personas, daño intencional de los bienes o la reputación del empleador o de otras personas, conductas que causen que las personas se sientan inseguras en su lugar de trabajo, así como las que se provoquen cuando se usan las herramientas de conexión a distancia como llamadas telefónicas, sesiones en zoom, Teams, correos electrónicos, etc.



Peña Verde está comprometido a proporcionar una atmósfera productiva y profesional para su Comunidad y a colaborar para mantener un ambiente de trabajo libre de violencia, intimidación y otros comportamientos ofensivos.

8.2 Si una persona de la comunidad Peña Verde considera que las palabras, las acciones o comunicaciones de un compañero u otras personas en su lugar de trabajo sugieren una amenaza potencial contra la seguridad de las instalaciones, bienes de Peña Verde o de otros, deberá notificar, de manera inmediata, al personal de seguridad de la

instalación en la que se encuentre, al personal del área de seguridad del Grupo o a su supervisor inmediato o a cualquier supervisor que encuentre disponible para la atención del caso. Si las amenazas o ataques representan un peligro inminente para las personas o bienes del Grupo, deberá solicitarse la intervención de la fuerza pública.

9 RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

9.1 Peña Verde contratará, remunerará y promoverá a las personas con base exclusiva en sus habilidades y competencias para desarrollar sus labores.

9.2 Si bien, la persona contratada está obligada a cumplir las normas establecidas en este Código, políticas y procedimientos de Peña Verde, estos podrán revisarse oportunamente a criterio del Grupo y no constituyen un contrato laboral.

9.3 Peña Verde reconoce el derecho de la Comunidad para asociarse en formas que permitan la negociación colectiva y, en caso de existir contratos colectivos de trabajo, Peña Verde respetará sus términos. En este sentido, Peña Verde no interfiere, impide o discrimina a las personas que deseen asociarse para lograr condiciones de negociación colectiva.



10 TELETRABAJO | TRABAJO FLEXIBLE

10.1 Con base en nuestra filosofía de Transformación GENKÔ, en donde el viaje de transformación implica que no hay retorno al estado inicial, gestionando el talento, la estrategia y la operación a través de diferentes modalidades de trabajo, presencial, híbrido y a distancia. La modalidad se definirá con base en la naturaleza de las posiciones y roles primordialmente, pero también considerando los intereses y motivaciones de los colaboradores. Nuestra cultura basada en accountability nos permite trabajar por objetivos y con esto potenciar los resultados y la transformación.

10.2 En el desarrollo del modelo de Trabajo Flexible, además de cumplir con los principios contenidos en este Código, tenemos las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- **Respeto.**

Para todas las comunicaciones, debemos conservar las formas respetuosas de comunicación acordes a Peña Verde.

- **Cumplimiento a los objetivos de trabajo.**

Conservar la ética es dar seguimiento a nuestro trabajo, con independencia y seguimiento oportuno.

- **Conciliar el ámbito familiar con el laboral.**

Acordar con el equipo de trabajo, los entregables y tu horario de trabajo.



- **Cuidado de la infraestructura y confidencialidad.**

Para trabajar en casa es importante contar con la infraestructura adecuada. Cuidando la información, materiales y herramientas que Peña Verde provee.

- **Imagen presentable para las sesiones de trabajo.**

Es importante proyectar una imagen acorde con nuestro profesionalismo.

11 CAPACITACIÓN

11.1 Es obligación de todos los que integramos la Comunidad Peña Verde, conocer y comprender el Código de Ética y Conducta, documento que establece los lineamientos bajo los cuales se rigen nuestros comportamientos. Quienes formamos parte de Peña Verde, debemos recibir el Código al ingresar; así como tomar y aprobar el curso cada año.

La persona que no realice el respectivo curso o no lo apruebe en los tiempos institucionales establecidos, será acreedor a las medidas disciplinarias que se dispongan. Asimismo, es obligatorio capacitarnos en todos los temas que de este Código se derivan a fin de contar con las herramientas y conocimientos necesarios para actuar de manera preventiva y acorde a lo marcado en este Código.

12 SEGURIDAD Y SALUD

12.1 Peña Verde toma en consideración de manera prioritaria la seguridad y la salud de su Comunidad y la sociedad en general, por lo tanto, es necesario asumir la responsabilidad del autocuidado y de los demás.

12.2 Ninguna acción o decisión es tan importante como para ameritar que sacrifiquemos la salud y la seguridad de nosotros mismos, de la Comunidad o de nuestros grupos de interés. Es obligatorio detener cualquier trabajo o cualquier condición que se considere insegura. Las personas con una posición de liderazgo no sólo serán responsabilizadas por la salud y la seguridad de sus operaciones, sino que también se espera que muestren un compromiso visible dándole a esto la más alta prioridad como una función de su liderazgo.

Es necesario asumir la responsabilidad del autocuidado y de los demás.



12.3 Tenemos el compromiso de brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como una Comunidad que esté entrenada y equipada apropiadamente y que sea consciente de los aspectos relacionados con la seguridad y la salud. Tenemos la obligación de seguir los procedimientos y protocolos de salud establecidos por el Grupo y autoridades correctamente en todo momento.

12.4 Es política de Peña Verde cumplir con las leyes federales y otras leyes aplicables relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo. Se deben cumplir las prácticas de seguridad en el trabajo, informar de inmediato sobre cualquier lesión o accidente laboral y cumplir las normas y los procedimientos de seguridad y emergencia del Grupo.

ESCENARIO

El nuevo puesto de Lola requiere que se presente a trabajar en la modalidad presencial; sin embargo, en los últimos días ha presentado síntomas de contagio de sarampión, se siente un poco ansiosa porque no quiere empezar con faltas y no está segura de cómo comunicar esta situación a su supervisor inmediato. El día de inicio de sus labores decide presentarse y omitir sus verdaderos síntomas.

¿Cómo debería haber actuado Lola?



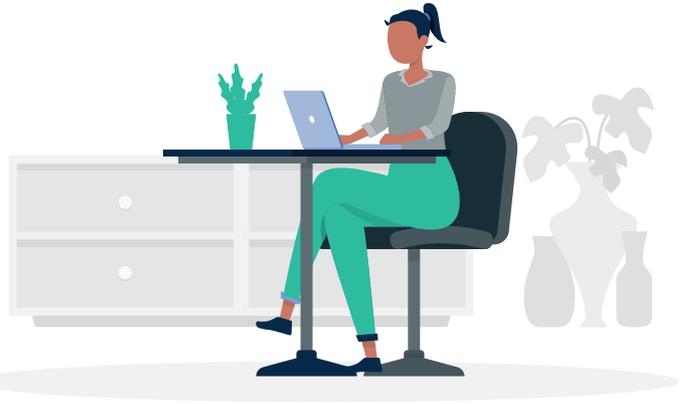
Lola desde el conocimiento de sus síntomas debió comunicarle de inmediato a su supervisor los síntomas que presenta, señalando que se someterá a los test necesarios para confirmar en su caso la enfermedad y que no podrá presentarse a trabajar hasta contar con el diagnóstico médico. Si su supervisor insiste en que se presente, Lola deberá denunciar la situación.

Trabajar en condiciones que pongan en riesgo la salud de las personas no es aceptable para Peña Verde.

13 USOS ADECUADOS DE ACTIVOS E IDEAS

13.1 Las personas que integramos la Comunidad Peña Verde somos responsables de proteger los activos del Grupo y realizar las acciones necesarias para garantizar que se usen de manera adecuada y eficiente. Estos activos incluyen bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, incluyendo las instalaciones, los equipos, los sistemas materiales, herramientas, vehículos, fondos de caja, información electrónica y otros dirigidos a conducir los negocios empresariales. Los activos de Peña Verde deben usarse exclusivamente para fines legítimos de la actividad y relacionados con el objeto social del Grupo.

Las personas que integramos la Comunidad Peña Verde somos responsables de proteger los activos del Grupo y realizar las acciones necesarias para garantizar que se usen de manera adecuada y eficiente.



13.2 En Peña Verde Somos responsables de mantener nuestro entorno laboral limpio y ordenado; además de mantener la seguridad operativa en todo momento.

13.3 En apego a este principio:

- No disponemos, de los recursos económicos y materiales de Peña Verde para obtener un beneficio personal. Evitamos que estos activos sean robados, dañados o usados indebidamente por cualquier otra persona.
- Reportamos a la persona a cargo del área correspondiente, y a la Subdirección de Seguridad Física cualquier faltante, mal uso o pérdida de dinero, de bienes o recursos de Peña Verde del que tengamos conocimiento.
- No usamos el nombre, marcas, logotipos, propiedad intelectual ni material de Peña Verde, ante terceros, para la obtención de un beneficio personal.
- Evitamos acciones intencionales que causen daño o perjuicio a los inmuebles, mobiliario y equipo de Peña Verde.

a. Seguridad de la propiedad

13.4 Las personas con acceso al dinero o activos de Peña Verde tienen la responsabilidad de manejar estos activos con el más alto nivel de integridad y de evitar el mal uso de tales activos. En Peña Verde tomamos precauciones tales como el manejo de los activos de manera prudente y de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos. Todos debemos prevenir el robo, el fraude, la desviación, el mal uso o la apropiación inadecuada de la propiedad del Grupo por parte de externos.

b. Información Confidencial (I)

13.5 La seguridad de los datos corporativos abarca todas las medidas tomadas por Peña Verde para mantener la confidencialidad de los datos propios y de terceros, y resguardar los datos corporativos contra la posibilidad de pérdida, robo, compromiso de la integridad o reducción de disponibilidad.

13.6 Los acuerdos contractuales celebrados por Peña Verde con otras sociedades, como convenios o contratos de confidencialidad, arrendamiento, licencias de propiedad intelectual o cualquier otro, deberán ser respetados por la Comunidad con estricto apego a las obligaciones que se establezcan.

13.7 La expresión «datos corporativos» se refiere a toda la información reunida, creada, procesada o mantenida en el curso normal de la actividad de las compañías. Los datos pueden estar en forma manual (como datos expresados oralmente, manuscritos, escritos a máquina, microfilmados, fotocopiados o impresos por ordenador), electrónica (como correos electrónicos, correos de voz, memoria informática, cinta magnética, casetes, discos o disquetes y otros dispositivos magnéticos u ópticos) o información específica de las compañías incluida en aplicaciones para ordenadores, software informático o sistemas operativos. Algunos ejemplos de datos corporativos que debemos proteger son:

- Información financiera y contable.
- Historial de negocios.
- Tecnología e información sobre estrategias corporativas.
- Modelos y otras técnicas analíticas y de administración.
- Financiamiento y transacciones de valores.
- Listas de clientes, proveedores e información de los mismos.
- Información de salarios, compensación y prestaciones de los colaboradores, así como su información médica.
- Estrategias de mercadeo y planes de negocio.
- Inversiones y planes de inversión
- Tablas organizativas.
- Datos técnicos, procesos, y equipo.
- Software desarrollado por Peña Verde, patentes.
- Controversias administrativas o legales.
- Producto técnico y proceso de información.
- Datos personales sensibles.



13.8 La persona que tenga acceso físico o electrónico a los datos corporativos es responsable de protegerlos conociendo y cumpliendo las pautas relacionadas y vigentes sobre seguridad de la información corporativa y manteniendo la confidencialidad de los datos corporativos. Esta responsabilidad incluye la obtención de la autorización correspondiente para acceder a los datos corporativos y la información sobre cualquier acción o incidente que pudiera amenazar su seguridad.

13.9 Se considera que la información confidencial sobre negocios, técnicas y personal de Peña Verde y de sus empleados y empleadas actuales y antiguos, clientes, solicitantes de empleo, beneficiarios, productores o proveedores es confidencial y debe salvaguardarse.

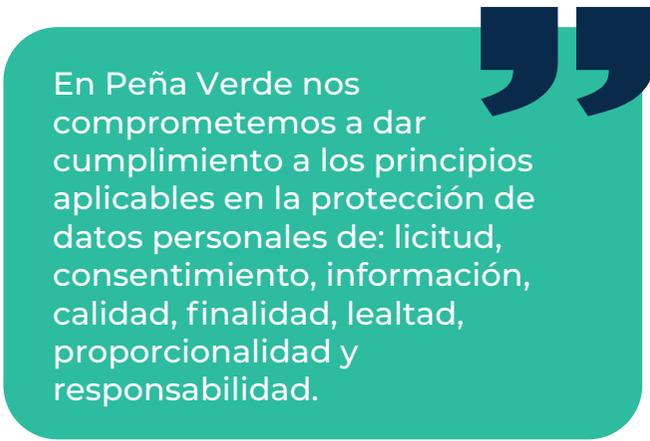
13.10 Asimismo, se deberá tratar como confidencial toda información a la que tenga acceso por su cargo, que no sea del dominio público y que pudiera ser usada por un competidor o cuya divulgación pudiera dañar a Peña Verde o a una persona contratada actualmente o antiguo, cliente, solicitante de empleo, beneficiario, productor o proveedor. No debe darse a conocer dicha información salvo que se esté autorizado o legalmente obligado a hacerlo.

c. Seguridad de los datos personales

13.11 Peña Verde está comprometido a salvaguardar y dar un tratamiento adecuado a los datos personales de su comunidad. En Peña Verde nos

comprometemos a dar cumplimiento a los principios aplicables en la protección de datos personales de: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad respecto de todo uso, almacenamiento, transferencia y en general cualquier tratamiento de datos personales; así como a los deberes de seguridad y confidencialidad de la información. Estos principios y deberes se desarrollan y explican en la referida Política de Protección de Datos Personales.

13.12 Sólo quienes tengan necesidad legítima relacionada con el trabajo pueden acceder a los datos personales. En casos excepcionales, puede necesitar divulgar información confidencial si lo autoriza dicha persona, si lo requiere Peña Verde para llevar a cabo su actividad o si lo exige alguna Ley o autoridad.



En Peña Verde nos comprometemos a dar cumplimiento a los principios aplicables en la protección de datos personales de: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

1. Información Confidencial. Para efectos de este Código, es toda información a la que las personas tengan acceso en virtud de su cargo o función y que no sea del dominio público, por lo que su acceso y uso está limitado a cumplir los fines lícitos de Peña Verde, debiendo revelarse solo a las personas que sea indispensable para tales fines, haciéndoles saber el carácter confidencial de la información, misma que deberá resguardarse y transmitirse con medidas de seguridad adecuadas. La Información Confidencial abarca:

a) Secretos industriales: Toda información que le signifique a Peña Verde obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, siendo por ende de acceso restringido. Ejemplos: contraseñas de sistemas, planes estratégicos y de ventas, proyectos futuros, cálculos actuariales, información clave de productos y procesos, etc.

b) Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable (clientes, proveedores, colaboradores, etc.) Ejemplos: nombre, e-mail y teléfonos, domicilio, edad, estado de salud, productos contratados, etc.

c) Información privilegiada: En materia bursátil, es cualquier hecho, acto o acontecimiento que pueda afectar el valor de las acciones colocadas por Peña Verde en la Bolsa de Valores, y que previamente no haya sido dado a conocer al público conforme a la ley.

En Peña Verde, estamos obligados a conocer y cumplir con las leyes aplicables relativas a la divulgación de información de personas físicas con las que tenga alguna relación laboral o comercial. Antes de divulgar tal información, incluyendo cualquier divulgación realizada por citación judicial, emplazamiento u orden judicial demandando dicha información, deberá ser comentado con el responsable de la Dirección Jurídica.

d. Propiedad intelectual y uso de la información

- 13.13** En la medida en que alguna información proporciona un beneficio competitivo a Peña Verde, dicha información es un secreto comercial del Grupo. La propiedad intelectual, las personas que formamos parte de la Comunidad u otros que desarrollen para Peña Verde o sobre la que Peña Verde posea derechos otorgados por otros debe usarse exclusivamente para el beneficio de Peña Verde y mantenerse confidencial.

Algunos ejemplos de propiedad intelectual son:

- Secretos industriales y “know-how” (saber-hacer).
- Tecnología patentada y no patentada, incluyendo el diseño y la tecnología de los productos y servicios, de las redes y sistemas, y de la organización y procesos.
- Marcas registradas, nombres comerciales, diseños industriales.
- Información con derechos reservados.
- Proceso y sistemas de negocios.
- Software desarrollado por Peña Verde o exclusivamente para Peña Verde.

- 13.14** La propiedad intelectual desarrollada por la Comunidad Peña Verde es propiedad del Grupo. Queda prohibida la divulgación sin autorización, duplicación o distribución de esta propiedad intelectual. Las personas que formamos parte de la Comunidad, debemos revelar al Grupo cualquier tecnología que se desarrolle durante la relación laboral, incluyendo software, diseño y configuración de productos, composiciones químicas, know-how (saber-hacer) y procesos de manufactura de la tecnología, incluyendo el esquema y diseño del equipo. Además, todo el código fuente, código compilado, documentación técnica y los manuales son propiedad de Peña Verde. En caso de requerir apoyo u orientación en este tema, es importante acudir a la Dirección Jurídica. No está permitido usar la propiedad intelectual de Peña Verde para beneficio personal o el provecho de personas ajenas a Peña Verde.

- 13.15** Cuando la contratación termina, la obligación de proteger la propiedad intelectual y la confidencialidad de la información continua. Toda propiedad, documento, materiales y archivos incluyendo datos electrónicos (bases de datos, correos electrónicos, documentos electrónicos, etc.) deben ser devueltos a Peña Verde. Ninguna copia de propiedad intelectual o información confidencial deberá ser retenida. Se excluye de este tratamiento a la información publicada por Peña Verde a solicitud de autoridades regulatorias o por iniciativa propia de las compañías.



e. Comunicaciones electrónicas

13.16 No está permitido el acceso o uso de los sistemas de comunicación electrónica de Peña Verde sin la autorización apropiada. Los nombres de usuario, contraseñas, códigos de acceso y cualquier mecanismo de identificación de un usuario son personales e intransferibles y deberán utilizarse sólo por las personas autorizadas para las actividades que Peña Verde realiza a través de su correo electrónico, correo de voz o las comunicaciones por Internet mediante los sistemas de Peña Verde. Los sistemas de Peña Verde y, en general,

sus herramientas de comunicación electrónica no podrán utilizarse para acceder, almacenar o transmitir material que pueda avergonzar, amenazar u ofender a otras personas, o que ponga en riesgo el prestigio o reputación de Peña Verde. Los usuarios de sistemas de Peña Verde o con acceso a su infraestructura tecnológica deberán abstenerse de instalar, ejecutar o facilitar el acceso o uso de herramientas o personas no autorizadas o que busquen vulnerar, descifrar o conocer los mensajes electrónicos que se intercambian a través de las herramientas de comunicación electrónica de Peña Verde.

f. Uso de redes sociales

ALGUNAS PAUTAS DE ACTUACIÓN.

AUTENTICIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y VALOR.

Recomendaciones básicas para utilizar de manera eficiente las redes sociales protegiendo tu reputación y la de Peña Verde:

- **PARTICIPA SIEMPRE EN PRIMERA PERSONA** y deja muy claro siempre que hablas en tu nombre.
- **IDENTIFÍCATE DE FORMA ADECUADA CON TU NOMBRE REAL** y en caso necesario, con tu cargo cuando converses sobre temas relacionados con el sector.
- **ESTÁ PROHIBIDO PUBLICAR RUMORES, INFORMACIÓN INTERNA Y CONFIDENCIAL** de Peña Verde o de terceras partes vinculadas.
- **RESPETA SIEMPRE A TU AUDIENCIA** y haz que tu comportamiento en las conversaciones que participes sea ejemplar en el trato en todas las situaciones.
- **ASEGÚRATE QUE AQUELLO QUE PUBLIQUES SEA CIERTO Y EVITA POSICIONARTE COMO EXPERTO SI NO LO ERES**, ten especial atención con tus publicaciones relacionadas a ámbitos que no sean propios de tu función en Peña Verde.
- **TEN ESPECIAL CUIDADO** con las apreciaciones relacionadas con política, religión, ética, identidad de género, grupos étnicos o aspectos de similar sensibilidad.



- 13.17** Únicamente las personas designadas por Peña Verde tienen autorización para proporcionar información corporativa a los medios, analistas, despachos de auditoría externos y otras partes externas, así como publicar información en las redes sociales en nombre de Peña Verde.
- 13.18** No debemos hacer declaraciones fuera de Peña Verde sobre su desempeño, actividades o iniciativas o sobre cualquier otro asunto interno. Mantengamos todos los asuntos confidenciales seguros. No debemos participar en ninguna actividad por cualquier medio de comunicación (redes sociales, teléfono, radio, televisión, etc.) que pueda dañar la reputación de Peña Verde o de quienes forman parte, acarreando acciones legales contra el usuario que lo ha publicado.
- 13.19** El uso de las redes sociales es una preferencia y decisión personal y el acceso a ellas, deberá darse solo en los dispositivos personales y no debe interferir en ningún momento con el trabajo o responsabilidades asignadas.
- 13.20** La participación en las redes sociales siempre deberá realizarse a propio nombre, debiendo dejar claro en los perfiles sociales que las opiniones o imágenes son a título personal. Si la publicación está vinculada de alguna forma con nuestra actividad profesional se deberá utilizar una nota declarando que “Las opiniones expresadas son realizadas a título personal y no representan la opinión o posición de Peña Verde”.



14 RELACIONES

a. Con Gobiernos y Autoridades



ALGUNAS PAUTAS DE ACTUACIÓN.

Las leyes anticorrupción y antisoborno pueden resultar complejas; la Dirección Jurídica te asesora en caso de que tengas dudas o comentarios sobre cómo abordar alguna situación que se te presente.

¡SEÑALES DE ALERTA!

- Candidatos políticos buscando reelegirse que soliciten a Peña Verde alguna contribución.
- Funcionarios que propongan transacciones en efectivo.
- Funcionarios gubernamentales que soliciten regalos, cortesías, beneficios a cambio de hacer negocios.
- Personas que trabajan para Grupo Peña Verde o terceros que a nuestro nombre inviten a un funcionario gubernamental a una comida o evento social y paguen de su bolsillo.
- Personas que trabajan para Grupo Peña Verde o terceros que a nuestro nombre violen nuestro Código, políticas y leyes en este rubro.

14.1 En Peña Verde trabajamos de forma respetuosa e íntegra con todos los organismos y funcionarios gubernamentales alrededor del mundo.

Los organismos gubernamentales pueden actuar como reguladores, terceros, accionistas o promotores, por lo que, siempre debemos realizar nuestras actividades con organismos y funcionarios gubernamentales de forma consistente con nuestros valores, nuestro Código, nuestras políticas y las leyes.

14.2 Durante nuestra interacción con las Autoridades deberemos:

- Colaborar en todo momento con las Autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Peña Verde.
- Ofrecer un trato amable y respetuoso a las Autoridades procurando una atmósfera de apertura que facilite el establecimiento de acuerdos.
- Atender los requerimientos y observaciones de las Autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones. En caso de duda ante la atención de cualquier tema, entrega de información, atención de reuniones, respuesta a requerimientos, siempre nos comunicaremos con nuestro supervisor inmediato y con la Dirección Jurídica.



¿QUÉ HACER Y QUÉ NO HACER?

- ✓ Únicamente proporcionamos regalos y cortesías.
- ✓ Solicitamos colaboración del área de Contratos para celebrar un contrato con cualquier Gobierno.
- ✓ Verificamos la identidad y antecedentes de los receptores de recursos, donaciones.
- ✗ No pagamos artículos que no podamos respaldar con un recibo o factura.
- ✗ No aceptamos ni permitimos pagos en efectivo, pagos por adelantado, tampoco aceptamos ningún otro tipo de arreglo inusual que no se apegue a nuestras políticas.



b. Anticorrupción

14.3 Para que Peña Verde pueda realizar una donación se debe comprobar que el beneficiario cumple con los requerimientos fiscales establecidos por el SAT.

Todos los gastos que realizamos deben tener un comprobante fiscal, de conformidad con las siguientes políticas:

- Política de gastos de viaje y representación.
- Política de asignación y uso de tarjeta de crédito empresarial.
- Políticas operativas (siniestros) (agentes) (reaseguro).
- No aceptamos ni permitimos pagos en efectivo, pagos por adelantado, tampoco aceptamos ningún otro tipo de arreglo inusual que no se apegue a nuestras políticas.

14.4 En Peña Verde nos comprometemos con el cumplimiento de las Leyes Relevantes en materia de anticorrupción. Peña Verde determinará las medidas adecuadas para prevenir y evitar actos de corrupción. Peña Verde puede denunciar ante las autoridades competentes cualquier extorsión de la que sea víctima, siempre previniendo el riesgo de nuestra integridad como personas.

14.5 En este sentido, está prohibida la realización, ocultamiento, promoción u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de corrupción, enunciando sin limitar, el pago de sobornos, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, cohecho, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores y en general cualquier actividad, conducta, acción u omisión que implique un pago en dinero o en especie,

otorgamiento de ventajas, privilegios, prestación de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas, directamente o por medio de terceros a:

- a) un funcionario público nacional o extranjero.
- b) alguna entidad que maneje recursos públicos y tenga facultades de autoridad frente a particulares.
- c) un funcionario de una empresa privada o a una empresa privada.
- d) a cualquier persona, con el objetivo de evitar o evadir el cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial, de algún código de conducta, declaración de principios éticos de cualquier empresa o bien, que tenga por objetivo obtener una ventaja de negocios o una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia de dichas actividades, conductas u omisiones.

14.6 Asimismo, quedan prohibidos los actos u omisiones que impliquen un abuso de cualquier posición de poder, sea pública o privada, que generen un beneficio particular, a costa del debido bienestar de Peña Verde o personal.



14.7 Peña Verde cuenta con una Política Para La Contratación De Servicios con Terceros que tiene por objeto que nos asociemos únicamente con terceros que tengan integridad y buena reputación en el medio. En cualquier contratación deberá verificarse lo anterior y asegurar que el tercero conozca y se apegue al presente Código.

c. Obsequios y atenciones



ALGUNAS PAUTAS DE ACTUACIÓN.

Ofrecer y recibir regalos no va en contra de nuestras políticas, siempre que el regalo o cortesía sea razonable, se realice por razones comerciales legítimas y no busque provocar una influencia indebida en nosotros o en cualquier tercero.

Si bien nunca podemos aceptar u ofrecer efectivo, ocasionalmente podríamos aceptar cortesías si el costo, naturaleza y frecuencia del evento son justificables para fines de trabajo.



Peña Verde cuenta con una Política Para La Contratación De Servicios con Terceros que tiene por objeto que nos asociemos únicamente con terceros que tengan integridad y buena reputación en el medio.

LOS REGALOS ACEPTABLES PUEDEN INCLUIR:

Artículos promocionales como plumas, libretas, tazas o imanes.

Tarjetas de felicitación de temporada.

Aquellos que no superen el monto de 300 dólares o su equivalente.

LOS REGALOS NO ACEPTABLES PUEDEN INCLUIR:

Regalos en efectivo, cheques, tarjetas o certificados de regalo, viajes, entretenimiento, donaciones, comidas fuera del sitio ordinario de trabajo o de valor superior a 300 dólares o su equivalente.

Artículos de lujo como relojes, plumas, vinos, dispositivos electrónicos.

Aquellos que superen el monto de 300 dólares o su equivalente.

- 14.8** Peña Verde reconoce la importancia de crear sólidas relaciones con clientes y proveedores, y considera que el ofrecimiento y la aceptación de obsequios y atenciones es apropiado sólo cuando existe un propósito comercial y cumple con las pautas de nuestro Código, con la Política de Gastos de Viaje y Representación y con cualquier disposición legal.
- 14.9** Queda prohibido que aceptemos o solicitemos sobornos, recompensas, regalos, compensaciones u otro tipo de pagos excepcionales por parte de alguna organización, individuo o funcionario público que tenga la intención de realizar negocios, realice actualmente negocios o compita con Peña Verde y que tengan como propósito o resultado influir en nuestra actuación de funciones.
- 14.10** Cuando tratemos con alguna persona o entidad que realice o tenga la intención de realizar negocios con Peña Verde, en ningún caso se debe pedir, ofrecer, dar o recibir o en cualquier caso insinuar su aceptación u ofrecimiento, directa o indirectamente, ningún obsequio en efectivo o equivalente, ni pedir, directa o indirectamente, obsequios ni atenciones de ningún tipo. Asimismo, no podemos aceptar ni recibir, directa o indirectamente, ningún obsequio ni atención de valor superior al nominal, de ninguna persona o entidad con quien Peña Verde realice, o tenga la intención de realizar, negocios, ni tampoco ofrecerles dichos obsequios o atenciones.
- 14.11** En Peña Verde, podemos aceptar y recibir determinados obsequios ocasionales no solicitados, incluyendo comidas y atenciones, si el valor del obsequio o la atención es nominal y cumple con las prácticas comerciales aceptadas. El término «atenciones» incluye, entre otros, los siguientes: comidas, bebidas, actividades recreativas, alojamiento, transporte, entradas y tickets, acontecimientos filantrópicos y deportivos, fiestas, obras de teatro y conciertos. El significado del término «nominal» varía de acuerdo con factores tales como la geografía, usos, costumbres y prácticas del sector y la naturaleza de la relación comercial de que se trate. Antes de dar o aceptar un obsequio la persona debe considerar si puede, razonablemente, influir o parecer influir sobre el criterio empresarial del receptor.
- 14.12** Cualquier obsequio o atención con un valor nominal de más de 300 dólares o su equivalente en pesos, deberá ser sometido a la revisión de la dirección de área o Dirección General.
- 14.13** En ninguna circunstancia se podrá dar, aceptar o solicitar un obsequio que pueda comprometer, parecer que compromete, poner en entredicho o afectar adversamente a la integridad y reputación de Peña Verde.
- 14.14** El intercambio de obsequios o atenciones durante la realización de negocios a nivel internacional puede generar situaciones especiales y, como tal, requiere comprensión y sensibilidad hacia las costumbres y leyes de culturas diferentes.



14.15 En caso de tener dudas sobre la aceptabilidad de algún obsequio o atención, podemos consultar con la Dirección General o la Dirección Jurídica, informando de inmediato a la persona a cargo del área. Todo obsequio y atención dado o recibido en cualquier jurisdicción debe cumplir siempre con las leyes aplicables, no debe violar las normas pertinentes de quien los da o los recibe y debe ser coherente con las costumbres y prácticas locales.

14.16 En atención a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas en cargos públicos deben conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios regalos de cualquier persona u organización; por lo que, quienes formamos parte de Peña Verde, cuando tengamos contacto con cualquier servidor público deberemos observar este requerimiento legal. Cualquier contravención a este requisito será sancionada de conformidad con las leyes aplicables.

d. Donaciones

14.17 Peña Verde cree firmemente en contribuir al mejoramiento de la sociedad y puede determinar realizar donaciones a organizaciones caritativas. No obstante, dichas donaciones no estarán permitidas cuando: (1) sean a solicitud de una persona en cargo público o (2) una persona con cargo público que participe en la administración de dichas organizaciones. Todas las donaciones deben ser revisadas y aprobadas por la Dirección Jurídica.



e. Actividades políticas personales



ALGUNAS PAUTAS DE ACTUACIÓN.

Si bien las personas podemos participar en el proceso político, dicha participación debe ser legal en la jurisdicción en la que nos encontremos.

No podemos realizar actividades políticas en las instalaciones de Peña Verde o en el desarrollo de la modalidad Teletrabajo; o participar en ellas durante nuestro horario laboral.

14.18 Peña Verde no tiene filiación ideológica, política ni partidista y respeta las preferencias, incluso la militancia política de su comunidad, sin influenciar, interferir o restringir la participación que individualmente ejerza en temas políticos, sea a nivel nacional o internacional.

14.19 Como parte de la comunidad Peña Verde nuestra participación política en actividades culturales, comunitarias, políticas o electorales, deben ser enteramente a título personal y sin usar tiempo o recursos de Peña Verde. Las personas que decidan hacer pública su opinión o filiación política, deberá realizarse de forma individual, aclarando expresamente que se actúa a título personal y no a nombre de Peña Verde, evitando dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de Peña Verde. Se entenderá como pública una opinión cuando sea expresada a través de medios de comunicación masiva escritos u orales, como prensa, internet, redes sociales, radio o televisión.

f. Contribuciones políticas

14.20 Peña Verde no hará ninguna contribución, aportación o donativo directo o indirecto en ninguna forma a partidos políticos, campañas electorales, movimientos, comités, organizaciones políticas o sindicales, o a cualquier persona física o moral, fundaciones, asociaciones u organismos o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionados con actividades políticas, ya sea en México o en cualquier otra jurisdicción en la que operen.

g. Conocimiento de políticas, leyes y regulaciones

14.21 En Peña Verde estamos regidos por la legislación mexicana. El cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables nunca debe comprometerse, por lo que, debemos actuar con integridad y honestidad en cumplimiento con las leyes y reglamentos, normatividad interna de Peña Verde y de acuerdo con las normas sociales y de ética empresarial.

14.22 Las personas que formamos parte de la Comunidad Peña Verde estamos obligadas a conocer y acatar las políticas y lineamientos establecidos por el Grupo, así como cumplir con las leyes y regulaciones que establecen obligaciones para Peña Verde, evitando en todo momento involucrarla en prácticas contrarias a las leyes que le son aplicables.

14.23 En Peña Verde cumplimos las leyes de los países en los que operan sus filiales así como también los requisitos normativos que afectan a sus actividades. Esto incluye el cumplimiento de las leyes antimonopolio o de defensa de la competencia, comerciales, sobre valores, derechos de autor, empleo, higiene y seguridad, leyes ambientales y otras leyes comerciales, así como también las leyes que rigen la materia penal. En los países en los que los requisitos legales y las prácticas comerciales comunes pueden ser menos restrictivos que las establecidas en este Código.

14.24 En la Comunidad Peña Verde tenemos la obligación de reportar cualquier sospecha de violación a leyes, reglas, reglamentos o disposiciones legales o este Código.



15 COMPETENCIA ECONÓMICA

15.1 Peña Verde cumple con todas las leyes y reglamentos antimonopolio, de libre competencia y comercio. Las violaciones a las leyes antimonopólicas están sujetas a severas penalidades. Aunque este Código presenta algunas de las características más importantes y generales de las leyes antimonopolio, de libre competencia y comercio justo, no reemplaza el asesoramiento y guía de la Dirección Jurídica.

15.2 Como parte de la Comunidad Peña Verde debemos sujetarnos al principio de alcanzar nuestros fines comerciales con medios libres de defectos jurídicos y éticos y de participar en el mercado con medios legales justos, así como asegurarnos de transmitir a las personas con quienes tenemos relación de trabajo o negocio, la necesidad de conducirse bajo estos mismos principios.

Ejemplos de conductas que pueden violar las leyes de prácticas comerciales injustas en algunas circunstancias:

- Publicidad distorsionada o falsa sobre beneficios, ventajas, condiciones o términos de cualquier servicio o producto financiero.
- Declaraciones falsas sobre dividendos pagados en el pasado.
- Cotización falsa de alguna prima o emisión de una cotización inflada o ficticia.
- Provisión de una cotización basada en la garantía de que será aceptada o no; publicación o circulación de rumores falsos o caracterización falsa del estado financiero de otro asegurador, u obtención o uso inapropiados de los secretos comerciales u otra información confidencial o privilegiada de un competidor.
- Participación en actos de boicot, coerción o intimidación que produzcan restricciones mercantiles irracionales. Estas también pueden constituir violaciones de las leyes antimonopolio o en defensa de la competencia.
- Provisión de pagos a asegurados o productores que constituyan descuentos, salvo que dichos pagos estén expresamente permitidos bajo la ley que aplique a la operación realizada.
- Exigencia a un asegurado de compra de un tipo de producto o servicio como requisito para comprar otro ("ventas atadas"), salvo que la práctica de «conexión» esté específicamente permitida de acuerdo con la ley aplicable.



15.3 Peña Verde no utiliza métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre sus competidores. Si por equivocación se obtiene información que pudiera constituir un secreto comercial o información confidencial de otra empresa, o bien, se tienen dudas o preguntas sobre la legalidad de la información recopilada, o de cualquier acción comercial con respecto a la competencia, deberá consultarse con la Dirección Jurídica.

Asimismo, en su caso, se deberá buscar la asesoría a través de organismos tanto públicos como privados, en torno a estrategias que tengan como fin evitar actos de corrupción.

15.4 Es política de Peña Verde evitar las prácticas comerciales discriminatorias hacia los clientes y potenciales clientes, incluyendo los términos de precios, prestaciones, productos, servicios, calidad, entre otros.

¿SABÍAS QUÉ?



«Antimonopolio» es un término usado para referirse a las leyes que promueven la competencia justa y abierta y prohíben determinadas conductas respecto a los competidores (como acordar entre ellos fijar o manipular precios, dividirse el mercado, proveedores y clientes arbitrariamente, coordinar posturas en licitaciones, etc.).

Debe existir una razón comercial legítima, como una diferencia de costos o participación en una licitación competitiva, para vender el mismo producto a precios diferentes a clientes en situaciones similares. No debemos llegar a acuerdos con nuestros competidores para limitar ilegalmente el comercio. Los ejemplos de dichos acuerdos ilegales incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa, pactar precios, boicots en grupo y manipulación de licitaciones.

Siempre consulta a la Dirección Jurídica antes de redactar y firmar acuerdos, contratos o tomar medidas que puedan violar las leyes o regulaciones que rigen al comercio y a la competencia.



b. Leyes antimonopolio

15.5 Peña Verde compite enérgicamente, pero con justicia y cumpliendo totalmente todas las leyes antimonopolio y en defensa de competencia aplicables a nuestras actividades. Debemos cumplir las leyes antimonopolio y en defensa de la competencia, teniendo en cuenta que su incumplimiento no sólo pone

en peligro nuestra reputación y éxito, sino también puede generarnos multas y sanciones graves de acuerdo con las circunstancias.

En Peña Verde, cuando realizamos actividades comerciales dentro o fuera de México, conocemos y cumplimos las leyes antimonopolio correspondientes, así como las leyes extranjeras.

16 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

¡ALGUNAS SEÑALES DE ALERTA!

- Solicitudes de pago en efectivo de grandes cantidades de dinero o fraccionados.
- Presión para contratar pólizas que han sido rechazadas.
- Contratación de diversas pólizas y generación de diversos siniestros o recurrencia en los mismos.
- Recepción de depósitos de personas con las que no se tiene relación o depósitos que no corresponden a ninguna operación pendiente y de los que se solicita devolución con argumentos de error.
- Renuencia a entrega de datos y documentos de identificación.
- Entrega de información incompleta, errónea o engañosa o con información falsa.
- Solicitudes que involucran a terceros de los cuales se rehúsen a identificar.

Denuncia, no seas parte del encubrimiento.



16.1 El crimen organizado es una amenaza para la sociedad y para la buena conducción de negocios; por eso, Peña Verde reafirma su compromiso de no facilitar las operaciones con recursos de procedencia ilícita (práctica conocida como “lavado de dinero”), así como el financiamiento al terrorismo, ni ningún delito patrimonial, por ello sólo nos asociamos con clientes y proveedores de buena reputación que poseen negocios legítimos y cuyos recursos provienen de una fuente legítima.

16.2 En Peña Verde contamos con un Sistema de Gestión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y nuestra operación se rige por los Manuales de Cumplimiento de PLD/CFT.

16.3 Si existe sospecha de que la operación de algún cliente con Peña Verde es usada para efectos de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo, o de que alguna persona de la Comunidad Peña Verde está involucrada en este tipo de operaciones, es obligatorio informarlo a través de la línea de denuncia, al Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea de Ética.

En Peña Verde contamos con un Sistema de Gestión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y nuestra operación se rige por los Manuales de Cumplimiento de PLD/CFT.



17 RELACIONES CON CLIENTES

- 17.1** Es prioridad para Peña Verde brindar un servicio de excelencia para mantener la satisfacción de nuestra clientela. Para cumplir con este principio, debemos:
- a.** Proporcionarles información de acuerdo con las políticas establecidas por Peña Verde, que esté disponible y que sea de importancia para que puedan tomar decisiones fundamentales.
 - b.** Tener una actitud de servicio y mostrar un genuino interés por satisfacer sus necesidades.
 - c.** Confirmar que conozcan la naturaleza de las operaciones que celebran y en su caso sus consecuencias.
 - d.** No inducir a realizar negocios con el único fin de conseguir un beneficio personal.
 - e.** No ofrecer productos o servicios a precios o tarifas no autorizadas por Peña Verde.
 - f.** Salvaguardar su información de conformidad con la legislación aplicable y con lo establecido en este Código.
 - g.** Dar respuesta considerando la correcta aplicación de las políticas aplicables, así como en cumplimiento a la regulación correspondiente.



18 MEDIDAS PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS

- 18.1** Se entenderá como “Conflicto de Interés”, a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de la Comunidad Peña Verde en razón de intereses personales, familiares o de negocios.⁽²⁾
- 18.2** En Peña Verde, evitamos las relaciones, actividades o intereses que entren en conflicto, parezcan estar en conflicto o interfieran con los intereses de Peña Verde. Un conflicto de intereses aparente puede resultar tan dañino para Peña Verde como un conflicto de interés real.
- 18.3** Debemos poner inmediatamente en conocimiento de la Dirección Jurídica toda relación, actividad o interés que pudiera implicar o indicar un conflicto de intereses real o probable. Cuando como Colaborador tengas interés en negocios en los que compres, vendas o proporciones servicios a Peña Verde, deberás comunicarlo por escrito al Comité de Auditoría de la compañía que corresponda. En caso de que nuestros accionistas funjan como clientes o proveedores, tendrán la obligación de notificar al Comité de Ética, el negocio en el que estarán involucrados, a fin de tomar las medidas necesarias para mitigar cualquier problema, por lo que, debemos tratar a los accionistas que tengan o deseen tener una relación comercial con Peña Verde como tratamos a cualquier otro grupo de interés, siendo objeto de los mismos procedimientos y términos que todos los demás grupos de interés.
- 18.4** Al tratar con clientes reales o posibles, proveedores y productores, nunca recibimos beneficios personales inadecuados ni tratamiento preferente, o para cualquier familiar o amistad.
- 18.5** Es nuestro deber beneficiar los intereses legítimos de Peña Verde siempre que surja la oportunidad. Como resultado, no debemos obtener provecho personal de las oportunidades descubiertas a través del uso de los bienes o la información de Peña Verde, o por medio de nuestro cargo, ni debemos usar los bienes ni la información de Peña Verde para provecho personal; además, tampoco debemos competir con Peña Verde por oportunidades de negocios.
- 18.6** No es recomendable iniciar relaciones que generen la apariencia de conflicto de intereses, salvo que se acredite que el servicio no compromete la lealtad y objetividad de las decisiones que se adopten.
- 18.7** En caso de consultorías, auditorías, asesorías o cualquier servicio prestado por un tercero a Peña Verde, es importante evaluar que el tercero no ponga a Peña Verde en la apariencia de conflicto de interés, o bien, en un conflicto de interés. En tal supuesto, deberás exponer el caso a opinión de la Dirección Jurídica y Comité de Auditoría que corresponda.

2. Definición basada en la que señala el artículo 2, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

18.8 En Peña Verde nos abstenemos de mantener intereses o inversiones que permitan tener una influencia significativa en negocios de empresas consideradas como competidores.

18.9 Las personas que participan para una posición dentro de Peña Verde deberán revelar dichos intereses o inversiones previo a su contratación, y en caso de proceder la misma, deberá ser informada dicha situación al Comité de Auditoría correspondiente. La contratación de una persona que implique una relación familiar o de parentesco con los integrantes activos de Peña Verde estará sujeta a lo establecido en la política de Reclutamiento y Selección de Personal.

18.10 Para realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un pariente o familiar, es importante informar de esta situación a la persona encargada de área, para ser relevado de dicha responsabilidad.

18.11 Las operaciones de compraventa de bienes y servicios con compañías que sean propiedad de familiares en primer y segundo grado consanguíneo o político, de personas de la Comunidad Peña Verde deben siempre realizarse en condiciones de mercado.

18.12 Las personas de la Comunidad Peña Verde no deberán influir de manera directa o indirecta en la manipulación de la información relacionada con su desempeño personal, el del personal a su cargo, del área o de Peña Verde. No debemos permitir ningún favoritismo, debemos evaluarnos exclusivamente con base en nuestro talento y méritos.

a. Operaciones con partes relacionadas

Para efectos de la presente política se considerarán partes relacionadas, a las siguientes:

- Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del 2% o más de los títulos representativos del capital de Peña Verde o de cualquiera de las empresas integrantes de Peña Verde, de acuerdo con el registro de accionistas más recientes.
- Los miembros del Consejo de Administración de Peña Verde o de las empresas integrantes de Peña Verde.
- Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en los dos puntos anteriores.
- El Director General o su equivalente y las personas que ocupen cargos con las dos jerarquías inferiores a las del Director General, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.
- Las personas morales, así como los Consejeros y Funcionarios de éstas, Peña Verde o de las empresas integrantes de Peña Verde, que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos de su capital.
- Las personas morales en las que los Funcionarios de las instituciones sean Consejeros o Administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales.
- Las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los puntos anteriores, posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos de su capital o bien, en las que tengan Poder de Mando. ⁽³⁾

3. La capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de una Institución, o de las personas morales que ésta c Instituciones de Seguros y de Fianzas)

Asimismo, se considerará una operación con personas relacionadas aquella que se realice a través de cualquier persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere los párrafos anteriores.

Cualquier operación que Peña Verde realice con partes relacionadas deberá ser a valor de mercado, es decir,

b. Libertad laboral

Como parte de la Comunidad Peña Verde, el trabajo para otra organización comercial requiere la aprobación del responsable de la Dirección Jurídica. El empleo o las actividades de consultoría externas no deben nunca interferir con su rendimiento laboral, presentar un conflicto de intereses o competencia desleal, implicar el patrocinio implícito o explícito, ni crear la posibilidad de publicidad adversa para Peña Verde.

Se deberá obtener la aprobación de la Dirección General en cada caso antes de realizar un trabajo para un cliente, productor, competidor o proveedor de Peña Verde, independientemente de cuál sea su cargo.

Las personas con puestos directivos, pueden formar parte de la junta directiva (u ostentar un cargo equivalente) de una organización

considerando para estas operaciones los precios y montos de las contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Todas las operaciones con partes relacionadas deberán apegarse a las Políticas de Operaciones con Personas y Entidades relacionadas vigentes y aprobadas por el Consejo de Administración.

externa siempre que no exista ni parezca existir conflicto de intereses y no esté prohibido en la regulación aplicable. Sin embargo, debe obtener la aprobación de la Dirección Jurídica y del Comité Ejecutivo antes de convertirse en miembro de la junta directiva de cualquier organización con fines de lucro.

No se permitirá participar o realizar actividades de tipo comercial o crediticio dentro de las instalaciones de Peña Verde.



19 INVERSIONES

a. Requisitos de divulgación pública y ética bursátil

Como parte de la comunidad bursátil mexicana, Peña Verde observará los siguientes principios:

- Apego a disposiciones aplicables y sanas prácticas.
- Conducta profesional íntegra.
- Prevalencia del interés de accionistas y clientes.
- Evitar conflictos de interés.
- Proporcionar al mercado información veraz, clara, completa y oportuna.
- Salvaguarda de información de clientes.
- Salvaguarda de información privilegiada.
- Competencia leal.

Si es responsable directo o indirecto de la preparación de cualquiera de estos informes o de cualquier otra divulgación pública de información sobre Peña Verde, incluyendo divulgaciones escritas, declaraciones orales, presentaciones visuales, conferencias de prensa y llamadas a los medios de comunicación, debe asegurarse de que no contengan declaraciones falsas u omisiones importantes y de que cumplan con todos los requisitos legales y normativos aplicables.

b. Ley sobre valores y uso de información privilegiada

Es política de Peña Verde cumplir estrictamente con la Ley del Mercado de Valores y el uso de información privilegiada (4). La Ley del Mercado de Valores y la LISF imponen requisitos de divulgación continua a Peña Verde y sus subsidiarias, y la obligan a presentar determinados informes. Todos estos informes deben cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables y no pueden contener declaraciones falsas u omisiones sustanciales.

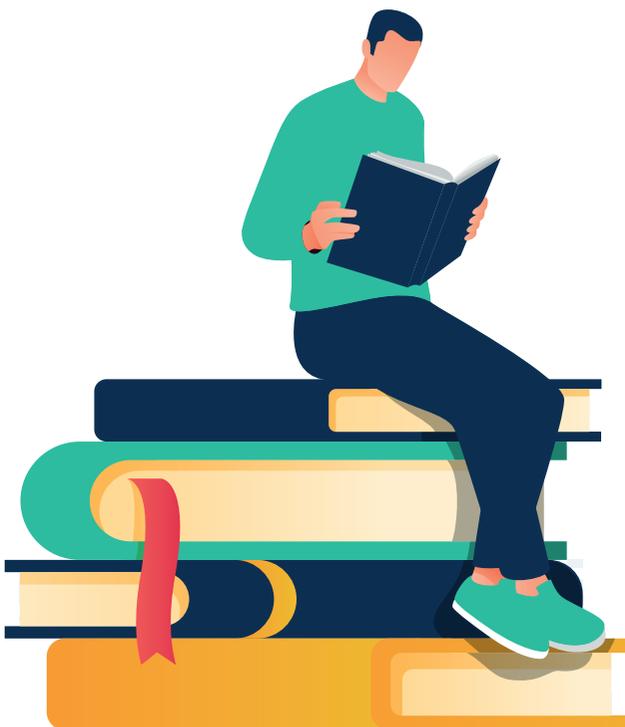
Por lo anterior, se deben respetar estrictamente todas las leyes que prohíben las operaciones con valores si conoce información «esencial», Privilegiada y «no pública» sobre Peña Verde. Los Colaboradores deberán abstenerse de realizar operaciones con valores de Peña Verde, así como de recomendar a otros que lo hagan hasta que dicha información se haya hecho pública. Tampoco puede proporcionar dicha información a terceros, excepto a Colaboradores de Peña Verde que necesiten conocer la información para la realización de su trabajo.



4. La Ley del Mercado de Valores considera que alguien tiene información privilegiada, cuando conoce de algún evento relevante (cualquier hecho, acto o acontecimiento que puede afectar el valor de las acciones colocadas en la Bolsa) que no haya sido dado a conocer al público en general.

20 LIBROS Y REGISTROS DE PEÑA VERDE

- 20.1** La información reflejada en los registros corporativos es uno de los más valiosos e importantes activos que tenemos y, como cualquier activo, debe ser manejado adecuadamente.
- 20.2** Todos los registros y cuentas del Grupo Empresarial son propiedad de Peña Verde. Los registros y las cuentas de Peña Verde deben mantenerse en todo momento con un nivel de detalle razonable y de manera que refleje con precisión todos los negocios y operaciones financieras, incluyendo la disposición de los activos.
- 20.3** Toda información que ofrezca a las personas que realizan auditorías o que preparen informes normativos o declaraciones financieras debe ser, en todos sus aspectos sustancial, precisa y completa según su mejor saber y entender.



ESCENARIO 1:

¿Qué sucede si cometí un pequeño error en el reporte de gastos que acabo de enviar? las cifras que señalé son ligeramente inferiores a las reales. ¿Necesito corregir el informe?

Sí. Debido a que somos empresas de servicios financieros, todos nuestros registros deben estar correctos, precisos y apegados a la realidad. Incluso una pequeña discrepancia motiva alertas para las autoridades y equipos de auditoría.

ESCENARIO 2:

En mi área no tenemos la obligación de enviar ningún reporte a la autoridad. ¿Son aplicables para mí estos requisitos?

Sí. Todos somos responsables de garantizar que todos los registros que generemos sean correctos, precisos y apegados a la realidad. **EL MISMO ESTANDAR SE APLICA A TODOS LOS INFORMES Y REGISTROS QUE SE PREPARAN CON FINES INTERNOS Y EXTERNOS.**

a. Comunicación cuidadosa

El estado de los negocios de Peña Verde puede ser dado a conocer al público a través de medios de comunicación aprobados. En todas las comunicaciones orales y por escrito, es importante decir la verdad y evitar la exageración, el lenguaje inadecuado, observaciones despectivas o juicios de valor. Esto aplica a todas las comunicaciones, incluyendo las realizadas mediante correo electrónico, mensajes instantáneos, correos de voz, notas o memorandos “informales” u otras herramientas aprobadas por Peña Verde.

de comunicación o cualquier persona externa a Peña Verde, los pedidos de entrevistas a personas de la Comunidad para considerar temas relacionados con Peña Verde o sus actividades o la emisión de cualquier comunicado de prensa por parte de una persona de la Comunidad deben remitirse a la División GAEF. Asimismo, no se deberá realizar ningún comentario ni responder a solicitudes de información externas relacionadas con rumores. Cualquier respuesta inapropiada o imprecisa, hasta una negación o renuncia de información, podrá generar publicidad adversa y podría afectar gravemente a la posición legal y en el mercado de Peña Verde.

b. Solicitudes externas de información

Las solicitudes de información financiera o comercial por parte de autoridades, medios



21

PREVENCIÓN DE FRAUDES Y ACCIONES CONTRA EL PATRIMONIO

21.1 La naturaleza de nuestros negocios presenta una variedad de oportunidades que podrían generar fraudes dentro o fuera de Peña Verde. Debemos tener en cuenta este hecho e informar de inmediato sobre cualquier sospecha o hallazgo de actividades fraudulentas a través de la línea de denuncia.

21.2 En Peña Verde, entendemos como fraude la práctica intencional de obtener algún lucro indebido mediante el engaño, o aprovechándose del error en que se encuentra otro. Por su parte, se entiende como abuso de confianza, el disponer de forma ilícita de los bienes, sistemas o activos que han sido proporcionados en virtud del cargo o función que se ostenta dentro de Peña Verde.

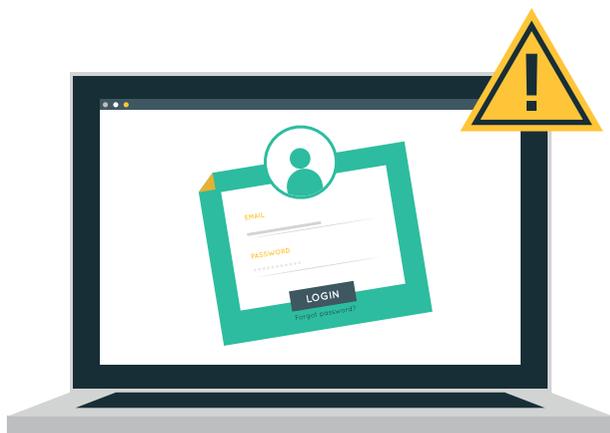
21.3 La principal fuente de la estafa o fraude son las declaraciones inexactas, erróneas, incompletas o falsas, que inducen al error a quien tal declaración se dirige. Para evitar cualquier invitación al fraude o ser víctima de él, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La falla en revelar información adicional importante o información calificada puede ser un engaño.
- b) La representación mental de un negocio puede diferir de su realidad, por lo que se debe buscar evidencia adicional que corrobore o desmienta la imagen mental del negocio real.
- c) La inconsistencia en el tiempo de la información puede revelar la posible existencia de un engaño, por lo que es muy importante solicitar actualizaciones continuas de la información

21.4 Para el caso de las personas del área de Suscripción:

a) Se deberá aclarar, en cualquier aceptación de riesgo, que dicha aceptación está sustentada en una evaluación basada en la veracidad de la información proporcionada por el cliente; por lo que cualquier inexactitud, error o falsedad en la misma pudiera llevarnos a declinar la oferta, o a rechazar el pago de cualquier tipo de indemnización en su caso.

b) Para evitar oportunamente la comisión de errores relevantes que pudieran dar lugar a malentendidos, Peña Verde fomenta una cultura de prevención basada en una atención esmerada de los riesgos que estamos suscribiendo, que el cliente entienda los alcances de nuestra participación, poner todas las condiciones del negocio por escrito y una estricta disciplina para detectar oportunamente cualquier desviación significativa en nuestros contratos.



22 SUSTENTABILIDAD

- 22.1** En Peña Verde adoptamos la definición de las Naciones Unidas, la cual dice que “La sustentabilidad satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.”
- 22.2** La sustentabilidad forma parte del propósito superior y ADN de Peña Verde. Para nosotros ser sustentables significa ser conscientes, teniendo en cuenta que la Conciencia es desarrollarse dentro de un marco ético y de respeto del entorno natural, social, político y cultural; a través de la diversidad, el espíritu de servicio y la capacidad de amar y de cuidar.
- 22.3** La sustentabilidad está embebida en la estrategia y comprende a) el desarrollo de servicios y productos de seguro y reaseguro con características sustentables, b) una operación diaria que cumpla con la legislación aplicable y con mejores prácticas en esta materia; y c) la incorporación de criterios sustentables (extra financieros) en nuestro portafolio de inversión, considerando bajo estos tres enfoques satisfacer las necesidades de todas nuestras partes interesadas.
- 22.4** Desde agosto 2020 somos parte del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, por lo que buscamos que nuestra operación esté alineada con los cuatro principios de Medio ambiente, Derechos Humanos, Normas Laborales y Anticorrupción para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La sustentabilidad satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.



23

BÚSQUEDA DE ASESORAMIENTO O INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

23.1 La efectividad de cualquier programa de cumplimiento depende en gran medida de que Peña Verde identifique los problemas y responda a ellos anticipadamente. Todos podemos contribuir a este objetivo informando rápidamente sobre posibles violaciones de este Código a través de los diversos canales provistos por Peña Verde.

23.2 En caso de observar incumplimientos o violación a alguno de los principios, normas y políticas establecidos en este Código o en caso de dudas sobre el curso de acción apropiado ante una situación específica, en Peña Verde contamos con la Línea Ética para levantar el reporte correspondiente a través del 800 367 6237 en México y en el extranjero, del correo nuestraformadeser@ethicsglobal.com o en el portal web www.nuestraformadeser.com.

Línea Ética

Teléfono: 800 367 6237

Correo:

nuestraformadeser@ethicsglobal.com

Portal web www.nuestraformadeser.com



23.3 El reporte debe redactarse en forma clara, describiendo la situación ocurrida, la fecha y el lugar. La información incompleta o errónea, conduce con frecuencia a determinaciones equivocadas. Para mayor información sobre cómo realizar un reporte o sobre el proceso de atención de los mismos, en Peña Verde contamos con el Procedimiento de atención a Reportes de la Línea Ética, <https://pvescucha.com>

23.4 En Peña Verde no permitimos las represalias, por ello, en caso de sospecha de ser víctima de represalias, es importante que la persona informe a través de los canales descritos en esta sección. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra quienes se involucren en represalias; asimismo, toda persona que presente un informe de «mala fe», es decir, un informe deliberadamente falso o engañoso en contraposición a un informe erróneo realizado con honestidad, será objeto de medidas disciplinarias.

23.5 La Línea Ética no podrá ser utilizada de forma indebida, como herramienta para generar calumnias, denuncias acciones con dolo o con la intención de generar algún beneficio propio. El uso de la Línea Ética, deberá acatarse a las conductas no éticas que se han señalado a lo largo de este Código y que se denuncien de buena fe.

23.6 La identidad de toda aquella persona que ingrese un reporte a través de la Línea Ética, ya sea brindando sus datos personales o en la vía confidencial, tendrá la consideración de información confidencial, no pudiendo adoptarse ninguna medida disciplinaria por el hecho de haber reportado algún incumplimiento. Hasta que se sustancie la investigación de un caso, se adoptarán las medidas apropiadas para salvaguardar los intereses de las personas que aportan información o cooperan en una investigación.

a. Comité de Ética

Peña Verde cuenta con un órgano colegiado denominado Comité de Ética encargado de resolver los temas que se deriven de la aplicación de este Código, interpretaciones, consultas, así como la resolución de quejas presentadas a través de la Línea Ética, para lo cual atiende lo previsto por el Procedimiento de Atención de Denuncias del Comité de Ética.

Todo miembro del Comité de Ética está obligado a capacitarse en los temas referentes a la ética empresarial, así como a la observancia de este Código y de conductas éticas aplicables en sus actividades profesionales.

Peña Verde cuenta con un órgano colegiado denominado Comité de Ética encargado de resolver los temas que se deriven de la aplicación de este Código.

b. Capacitación

Es obligación de todos los que integramos la Comunidad Peña Verde, conocer y comprender el Código de Ética y Conducta Empresarial, documento que establece los lineamientos bajo los cuales se rigen nuestros comportamientos. Quienes formamos parte de Peña Verde, debemos recibir el Código al ingresar; así como tomar y aprobar el curso cada año. La persona que no realice el respectivo curso o no lo apruebe en los tiempos institucionales establecidos, será acreedor a las medidas disciplinarias establecidas. Asimismo, es obligatorio capacitarnos en todos los temas que de este Código se derivan a fin de contar con las herramientas y conocimientos necesarios para actuar de manera preventiva y acorde a lo marcado en este Código.



24 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 24.1** Peña Verde busca evitar conductas, acciones, omisiones, intenciones o simulaciones que no cumplan con este Código, las leyes o reglamentaciones aplicables, u otras normas, procedimientos y pautas de Peña Verde, y prevenir, detectar o detener dicha conducta tan pronto como sea razonablemente posible después de su descubrimiento.
- 24.2** La totalidad de las denuncias de incumplimiento o violación de este código serán investigadas por el Comité de Ética. Quienes sean descubiertos violando este código serán objeto de medidas disciplinarias que podrán incluir el despido, las cuales se encuentran descritas en la Política de Medidas Disciplinarias del Comité de Ética. Las conductas ilegales serán remitidas a las autoridades legales competentes para su atención y resolución.
- 24.3** Para determinar la medida disciplinaria que corresponda, el Comité de Ética tomará en consideración si la violación o incumplimiento a nuestro Código presentó cualquiera de las circunstancias siguientes:
- Conscientemente autorizas, diriges, apruebas, encubres o participas en una violación.
 - Deliberadamente omites reportar una violación, encubres una violación, u ocultas informaciones relevantes respecto de una violación o posible violación.
 - Conscientemente haces una acusación falsa o engañosa con respecto a una violación.
 - Observas una violación y no la reportas en el momento o no lo haces a la mayor brevedad posible.
 - Sabes o, bajo las circunstancias en las que te encontrabas, supiste de la violación incurrida por alguien bajo su supervisión directa y no actúas para reportarlo rápidamente y corregir la violación; o
 - Tomas represalias, directa o indirectamente, o alientas a otros a tomar represalias, contra cualquier otro Colaborador a causa de un reporte de buena fe.



24.4 La medida disciplinaria tomada dependerá de varios factores. Algunos de los factores son:

- La naturaleza, gravedad y frecuencia de la violación.
- El conocimiento y responsabilidad en relación con la violación y el efecto de su comportamiento sobre otros, dentro y fuera de Peña Verde.
- El grado de participación.
- Aún si la participación no es directa, si el Colaborador sabía o debió haber sabido de la violación pero no tomó las acciones adecuadas para detectarla, prevenirla o reportarla, especialmente si el Colaborador es un empleado de Peña Verde.

24.5 El reporte voluntario de un incumplimiento y la aceptación de la responsabilidad serán tomados en consideración, pero no lo exenta de la medida disciplinaria apropiada, situación que no aplica cuando se trate de la comisión de un delito.

24.6 Peña Verde está comprometida con asegurar el cumplimiento al Código, las Leyes, políticas, procedimientos y reglas de trabajo de Peña Verde. Periódicamente, evaluaremos nuestros negocios y operaciones y llevaremos a cabo auditorias periódicas para darnos cuenta de que si nuestros Colaboradores siguen una conducta ética y legal. Todos debemos cooperar en actividades de auditoría y evaluación. Se espera que siempre demos respuestas precisas, verdaderas y completas incluso si las respuestas nos hacen sentir incómodos o si crean más preguntas.



25 RELACIÓN INDEPENDIENTE Y NO SUBORDINACIÓN

25.1 Nuestro Código contiene los requisitos que Peña Verde espera de su Comunidad por lo que su aplicación deriva única y exclusivamente de la relación que exista o pueda existir entre Peña Verde y los mismos, por lo que este Código no implica subordinación ni relación laboral alguna entre Peña Verde y su Comunidad.

Nuestro Código contiene los requisitos que Peña Verde espera de su Comunidad.

